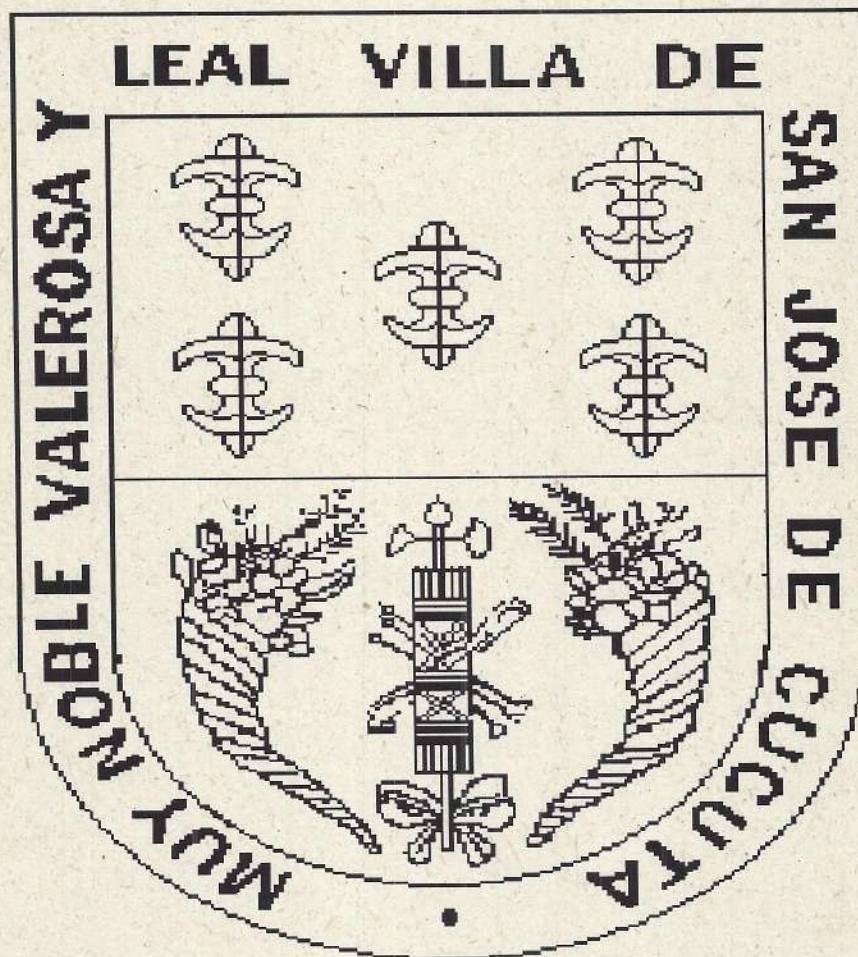


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 124

CÚCUTA, DICIEMBRE 06 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 440 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL LA ORDENACIÓN DEL GASTO POR VALOR SUPERIOR A 200 SMLMV PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO”.

ACUERDO N° 21 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021.

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2021”.

ACUERDO N° 22 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021.

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.

ACUERDO N° 23 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA ESTABLECER LOS HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-124 DICIEMBRE 06 DE 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.


LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONT JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0440	FECHA: 30 NOV 2021	PAGINA Nº:	1 de 4	

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Educación Municipal la ordenación del gasto por valor superior a 200 SMLMV para financiar el proyecto de conectividad en las Instituciones Educativas del Municipio”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, ley 489 de 1998, ley 1551 de 2012 y el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, y”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


Que de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 ibídem establece como atribuciones del alcalde entre otras las de Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que según lo señala el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia “(...) Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)”.

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, siendo que dicho acto deberá ser escrito, y en el cual se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 dispone que “El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.”.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N°	0440	FECHA:	30 NOV 2021	PAGINA N°: 2 de 4

Que mediante Decreto Municipal No.2020 del 4 de enero de 2021 *Por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021*, delegó en su artículo segundo en el Secretario de Educación Municipal la competencia para la ordenación del gasto público con límite de cuantía de 200 SMLMV para la ejecución entre otros, el de proyecto denominado Código 2020540010027 Desarrollo y ejecución proyecto de conectividad instituciones educativas en el Municipio de San José de Cúcuta, por tal motivo se requiere que el Alcalde Municipal autorice la ordenación del gasto, que supera dicha restricción.

Que el parágrafo segundo del artículo segundo del citado decreto se estableció que "El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar fa contratación".

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de asignar y transferir recursos provenientes del sistema general de participaciones educación para financiar el proyecto de conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de san José de Cúcuta en la vigencia 2021 por valor superior a 200 SMMLV.


Que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", contempla la implementación de pactos transversales relacionadas con la Transformación digital de Colombia y en esa misma línea el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos" tiene dentro del componente 2 educación con calidad, innovación y competitividad, programa innovando para aprender, como indicadores de resultado de la Línea estratégica 4: Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos.

Que el desarrollo del proyecto de conectividad garantiza la disponibilidad, sostenibilidad y la calidad del servicio de conectividad de las Sedes Educativas Oficiales, de tal manera que se impulse el uso pertinente de las diversas tecnologías y así apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.

Que el numeral 5.13 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 establece dentro de las Competencias de la Nación en materia de educación, la de distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones.

Que mediante el Documento de Distribución de los recursos del SGP 053-2021 de 2021, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doceavas partes de la participación en educación del Sistema General de Participaciones para educación componente conectividad.

Que teniendo en cuenta que el retorno a la presencialidad de las instituciones educativas, se vio condicionado al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social y a las decisiones judiciales tomadas en virtud de las acciones constitucionales presentadas al respecto, se determinó una serie de dificultades al momento de identificar las necesidades y condiciones técnicas específicas para la estructuración del proceso contractual que permitiera garantizar las conectividad en las instituciones educativas oficiales del Municipio, por lo que se estableció la prioridad de transferir los recursos a las instituciones educativas que actualmente se encuentran en presencialidad, con el propósito de que puedan financiar las ampliaciones

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N°:	0440	FECHA: 30 NOV 2021	PAGINA N°:	3 de 4

de capacidad y los nuevos planes que se puedan adquirir, mediante una transferencia directa de la ETC a las Instituciones Educativas y de esta manera evitar afectaciones en el proceso de aprendizaje de los estudiantes beneficiarios.

Que de acuerdo con el Decreto 028 de 2008 "Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones", el Ministerio de Educación Nacional debe promover el monitoreo, seguimiento y control integral en la eficiencia, manejo y utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en tal sentido se solicitó al Ministerio de Educación Nacional la viabilidad respecto de la destinación de recursos para financiar las ampliaciones de capacidad y los nuevos planes que se puedan adquirir por la Institución Educativa, a través de la transferencia directa de la ETC a las Instituciones Educativas.

Que, en virtud de la solicitud realizada por el ente territorial, el Ministerio de Educación da viabilidad para las asignaciones solicitadas, con las siguientes consideraciones:

" Una vez revisada y evaluada la información remitida, el equipo técnico del Programa Conexión Total emite concepto técnico VIABLE CON OBSERVACIONES; sin embargo, se solicita revisar los siguientes aspectos y realizar los ajustes correspondientes: Se recomienda a la Secretaría de Educación indicar claramente en la resolución de distribución de los recursos, que los rectores o directivos docentes deben contratar el servicio de conectividad con un tercero habilitado por el registro TIC para prestar el servicio de conectividad a Internet y que este debe cumplir claramente con los requisitos técnicos del Anexo 1."


Que como se puede observar es de vital importancia para la efectiva prestación del servicio educativo, el desarrollo y ejecución del proyecto de conectividad de las instituciones educativas de la jurisdicción, el cual permitirá mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Municipio.

Por lo anterior, se procede a autorizar y delegar en la Secretaría de Educación Municipal, la ordenación del gasto para la asignación y transferencia de recursos provenientes del sistema general de participaciones educación para financiar el proyecto de conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de san José de Cúcuta en la vigencia 2021 por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000).

Que, en mérito de lo anterior, el secretario de seguridad ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, la competencia para asignar y transferir recursos provenientes del sistema general de participaciones educación para financiar el proyecto de conectividad en las instituciones educativas oficiales del municipio de san José de Cúcuta en la vigencia 2021 por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000.00)MCTE, correspondientes al Código 2020540010027 Desarrollo y ejecución proyecto de conectividad instituciones educativas en el Municipio de San José de Cúcuta.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	FECHA:	PAGINA N°:	4 de 4	

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación de Cúcuta deberá ser la encargada de centralizar y presentar al Ministerio de Educación Nacional, la documentación relacionada con la prestación del servicio y los informes que se solicitan en los lineamientos técnicos en la vigencia 2021 con el fin de conocer la calidad en la prestación del servicio de conectividad escolar.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el diario oficial y en página web del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San José de Cúcuta, a los 30 NOV 2021 días de noviembre del 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: María Fernanda Ayala Gonzalez-Asesora Jurídica Sem
 Revisó: Jessica Dayana Ramirez Lopez-Secretaria de Educación Municipal
 Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto- Asesora Jurídica Alcaldía Municipal
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gomez-Secretaría General

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **21** DE 2021
(03 DIC 2021)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2021”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1.996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas

ACUERDA

ARTICULO 1. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2021, en la suma de **\$ 685,929,042.62**, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE – INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		685,929,042.62
1.2	Recursos de Capital	315 Dividendos	685,929,042.62
	TOTAL		685,929,042.62

ANEXO 1- INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		685,929,042.62
1.2	Recursos de Capital		685,929,042.62
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital		685,929,042.62
1.2.03.04	Inversiones patrimoniales no controladas	315 Dividendos	685,929,042.62
	TOTAL		685,929,042.62

ARTÍCULO 2. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créanse y/o acredítese los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **21** DE 2021
(03 DIC 2021)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2021”

SEGUNDA PARTE – EGRESOS
210154001 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Código Único Institucional CUIN 331115400103343

2	Gastos	685,929,042.62
2.3	Inversión	685,929,042.62
2.3.SEC - 24	Transporte	685,929,042.62
TOTAL		685,929,042.62

ANEXO 2- GASTOS

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	24	Transporte	685,929,042.62
Fuente:	315	Dividendos	685,929,042.62
Programa:	2409	Seguridad de Transporte	685,929,042.62
Subprograma:	24090600	Intersubsectorial Transporte	685,929,042.62
Proyecto:	2020540010244	Demarcación de Cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta	685,929,042.62
CCPET:	2	Gastos	685,929,042.62
	2.3	Inversión	685,929,042.62
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	685,929,042.62
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	685,929,042.62
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	685,929,042.62
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	685,929,042.62
	2.3.2.02.02.009.24	Servicios para la comunidad Sociales y personales en transporte	685,929,042.62
		TOTAL	685,929,042.62



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **21** DE 2021
(03 DIC 2021)

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2021”

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los un (1) días del mes de Diciembre del año 2021.


JOSÉ LEONARDO JACOME CARRASCAL
Presidente


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Primer Vicepresidente


JAIR ANTONIO DÍAZ ÁRDILA
Segundo Vicepresidente


EDWARD GABRIEL CARDENAS M.
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 16 de Noviembre de 2021
Segundo Debate: 1 de Diciembre de 2021

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actúo como Ponente el Concejal Nelson Ovalles Agudelo y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°033 de 2021.

Lo certifico y doy fe,


EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **21** DE 2021
(03 DIC 2021)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 01 de Diciembre de 2021 y remitido para Sanción el día 03 de diciembre de 2021.
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **22** DE 2021
(03 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial el art 313 de la Constitución Política y las contenidas en el Decreto 111 de 1.996, el Acuerdo 0042 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y la Ley 819 de 2003

ACUERDA

ARTICULO 1° Autorizar al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras para los siguientes contratos en ejecución:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2022	\$ 1.352.227.950,78	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 1.352.227.950,78	

Según el siguiente detalle:

No. Contrato	Compromiso	Ampliación del plazo vigencia 2021	Valor vigencia 2022	Fuente del recurso
0468 del 2021	Arrendamiento de bien inmueble con las siguientes descripciones: local 101 con área de 230,49 m2, folio de matrícula 260-291114; local 102 con área de 15,66 m2 folio de matrícula 260-291115; local 104 con área de 15,58m2 m2, folio de matrícula 260-29117, para el funcionamiento del Departamento Administrativo De Bienestar Social. ubicado en la avenida 5 No..13-82 de esta ciudad, edificio centro de negocios quinta avenida-vigencia 2021	17 días	6.233.333,00	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
0655 de 2021	2021R-268 Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las diferentes secretarías de la alcaldía municipal, ubicado dentro del lote b con dirección calle 10 #0E-16 pisos 1,2,3,4,5,6 con adición de área adyacente para ventanilla y para la secretaría de tránsito conocido como edificio centro empresarial bloque B del hotel Tonchala esta ciudad	17 días	47.877.666,67	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
0754 de 2021	2021R-317 Arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la oficina de Secretaria De Postconflicto, Cultura Y Paz del municipio de San José De Cúcuta.	17 días	3.791.000,00	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
1052 de 2021	contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el lote a-11 manzana a urbanización la carolina para	17 días	12.570.239,90	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **22** DE 2021
(03 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

	el funcionamiento del internado de restablecimiento en derechos en administración de justicia, para atender niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 18 años de edad que ingresan al SRPA			sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
1262 de 2021	2021R-328 contrato de arrendamiento del pabellón III del primer piso de la biblioteca Julio Pérez Ferrero, inmueble ubicado en la avenida primera No. 12-35 para el funcionamiento de programas familias en acción del municipio de san José de Cúcuta	17 días	5.790.461,23	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
1403 de 2021	2021R-329 contrato de arrendamiento del bodegaje y custodia de los fondos documentales de la Alcaldía de San José de Cúcuta	17 días	8.170.067,40	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
0961 de 2021	2021R-12 contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería con insumos y maquinaria necesaria para el buen funcionamiento y conservación de las dependencias y zonas comunes donde funcionan las sedes de la Alcaldía de san José de Cúcuta.	3 meses	\$ 227.722.500,00	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
2144 del 2021	2021R-10 Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con personal especializado y calificado para la salvaguarda y adecuada protección de las instalaciones que conforman la administración municipal durante la vigencia 2021	2 meses	953.044.525,58	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales / 100-ingresos corrientes de libre destinación
2144 del 2021	1.- suscribir los seguros que correspondan al lote no. 1 del proceso SG- SAM - 002 - 2020 que amparen patrimonialmente los bienes muebles e inmuebles del Municipio san José de Cúcuta. ramos: automóviles - todo riesgo daños materiales combinados - manejo global oficial - responsabilidad civil extracontractual - responsabilidad civil servidores públicos - Soat; 2.- Suscribir los seguros que correspondan al lote no. 2 del proceso SG- SAM-002-2020 correspondiente al seguro de vida grupo.	2 meses	87.028.157,00	2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / 100-ingresos corrientes de libre destinación

ARTICULO 2°. Autorizar al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias según el siguiente detalle:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2022	\$ 1.158.168.317	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 1.158.168.317	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **22** DE 2021
(03 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR	RECURSOS 2021	RECURSOS 2022
2021540010073 Levantamiento del inventario documental de la alcaldía de San José de Cúcuta	2021R-370 Prestación de servicios para la intervención de los archivos de los fondos documentales acumulados y de la gestión documental de todas las dependencias de la alcaldía de San José de Cúcuta	12 Meses	\$ 1.654.526.166	\$ 496.357.849	\$ 1.158.168.317

ARTICULO 3° Autorizar al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de ampliar el plazo de los siguientes contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo, sustituyendo el saldo de la apropiación que respalda el compromiso, con la autorización de vigencias futuras, así:

No. Contrato	Compromiso	Registro presupuestal (respaldo del 15%)	Duración del contrato	Valor total del contrato	Valor a ejecutar vigencia 2021	plazo vigencia a 2022	Valor a sustituir con vigencias futuras 2022	Fuente del recurso
2406 de 2020	2021R-289 formulación y elaboración del mapa de procesos y procedimientos y aplicación de herramienta para el levantamiento de cargas laborales con el fin de establecer la planta de personal, escala salarial y manual específico de funciones y competencias laborales de la administración central del municipio de San José de Cúcuta en el marco de proceso de rediseño institucional.	002972	3 meses y 17 días	700.000.000	280.000.000	3 meses	420.000.000	Ingresos Corrientes De Libre Destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2022 - CARGAS LABORALES							\$ 420.000.000,00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **22** DE 2021
(03 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

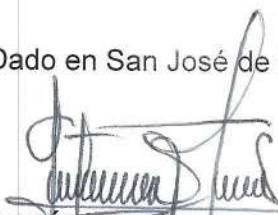
ARTICULO 4° Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2021, caducarán sin excepción.


ARTICULO 5° Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que mediante decreto acredite al presupuesto de la vigencia 2022, los recursos que amparan las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas, las cuales cuenten con sus respectivos recursos en bancos al cierre de la presente vigencia fiscal.

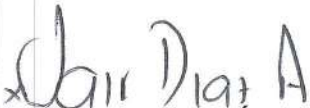
ARTICULO 6° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los un (1) días del mes de diciembre del año 2021.


JOSÉ LEONARDO JACOME CARRASCAL
Presidente


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Primer Vicepresidente


JAIR ANTONIO DÍAZ ARDILA
Segundo Vicepresidente


EDWARD GABRIEL CARDENAS M.
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **22** DE 2021
(03 DIC 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 18 de Noviembre de 2021
Segundo Debate: 1 de Diciembre de 2021

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actúo como Ponente el Concejal Nelson Ovalles Agudelo y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°034 de 2021.

Lo certifico y doy fe,

EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **22** DE 2021
(03 DIC 2021)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIFGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 01 de Diciembre de 2021 y remitido para Sanción el día 03 de diciembre de 2021.
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **23** DE 2021
(03 DIC 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA ESTABLECER LOS HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA , en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 315 y 351 de la constitución política, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1551 del 2012, ley 2086 del 2021.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde para que conforme a ley 2086 de 2021 establezca los honorarios a las Juntas Administradoras locales del Municipio de San José de Cúcuta en dos (02) Unidades de Valor Tributario (2 UVT) por la asistencia a cada una de las sesiones plenarias, y a Comisiones, por el máximo de sesiones previstas en la ley, esto es hasta 80 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias en el año. No se podrán pagar honorarios por prórrogas a los períodos ordinarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, el pago de los honorarios tendrá efectos retroactivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fuente de ingresos de la cual se genera la financiación de honorarios deberá ser de los ingresos corrientes de libre destinación que el Municipio tenga establecidos en su respectivo presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para hacer las modificaciones presupuestales necesarias que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda Municipal establecerá los requisitos necesarios para tramitar el pago de los honorarios.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para reglamentar el procedimiento para el reconocimiento de los honorarios previstos en el artículo primero del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021.

PARAGRAFO: El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, podrá delegar en el Secretario de Desarrollo Social y Económico o a quien él determine, para que acompañe o capacite el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Las Juntas Administradoras Locales que, a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, no cuenten con Reglamento Interno, deberán proceder a elaborarlo, y tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021. El pago de los honorarios estipulados en el presente Acuerdo, estará sujeto al cumplimiento de este Artículo

ARTÍCULO QUINTO: La Administración Municipal podrá apoyar a través de gestiones públicas y/o privadas a las Juntas Administradoras Locales para que estas corporaciones puedan contar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **23** DE 2021
(03 DIC 2021)

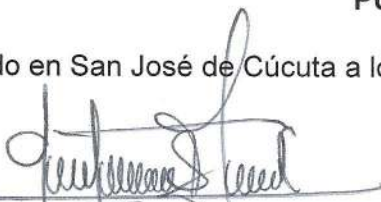
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA ESTABLECER LOS HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

con un espacio físico donde sesionar y herramientas tecnológicas. Los espacios físicos gestionados en ningún momento serán de uso específico de las Juntas Administradoras Locales.

ARTÍCULO SEXTO: El Presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los un (1) días del mes de Diciembre del año 2021.


JOSÉ LEONARDO JACOME CARRASCAL
Presidente


EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Primer Vicepresidente


JAIR ANTONIO DÍAZ ARDILA
Segundo Vicepresidente


EDWARD GABRIEL CARDENAS M.
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 24 de Noviembre de 2021
Segundo Debate: 1 de Diciembre d 2021

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actúo como Ponente el Concejal José Leonardo Jacome Carrascal y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°035 de 2021.

Lo certifico y doy fe,


EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

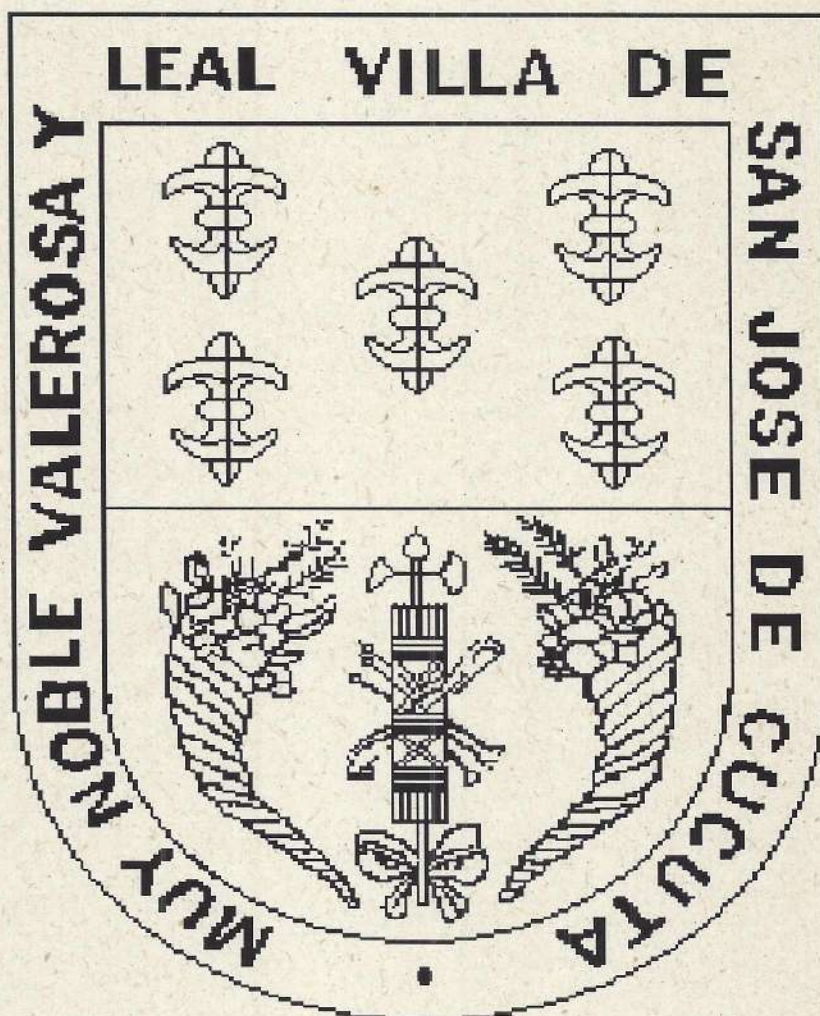


ACUERDO No. **23** DE 2021
(03 DIC 2021)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA ESTABLECER LOS HONORARIOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 01 de Diciembre de 2021 y remitido para Sanción el día 03 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta